

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1	NUMERO:		
2	CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA		
3	MENIER S.A		
4	CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600		
5	DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS		
6	DE AMERICA		
7	CAPITAL SUSCRITO: USD \$800		
8	DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS		
9	DE AMERICA		
10	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,		
11	hoy trece de Noviembre del año dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gaston		
12	Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, a) ANA		
13	VICTORIA PEREZ LANDIN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada		
14	y ejecutiva; y, b) MARIA VERONICA SERRANO PEREZ quien declara ser de		
15	nacionalidad ecuatoriana, soltera y ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad,		
16	domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a		
17	quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de		
18	conocerlos doy fe, los mismo que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de		
19	CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, sobre cuyo objeto y resultados están bien		
20	instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento		
21	me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras		
22	Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Constitución de una		
23	Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA		
24	PRIMERA: INTERVINIENTES Concurren a la celebración de este contrato y		
25	manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se		
26	denominará MENIER S.A; UNO) ANA VICTORIA PEREZ LANDIN, quien declara		
27	ser de nacionalidad ecuatoriana, casada y ejecutiva y domiciliado en esta ciudad d		
28	Guayaquil; y, DOS) MARIA VERONICA SERRANO PEREZ, por sus propios derecho		

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquii

1 de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de 2 Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía que se constituye mediante este 3 contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del 4 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales, que 5 se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MENIER S.A., 6 CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, 7 FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- Constituyese en este Cantón Guayaquil, la Compañía que se denominará MENIER S.A., la misma que se regirá por las Leyes 8 9 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. El domicilio 10 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales en 11 cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Importar, exportar, 12 13 comercializar, distribuir, arrendar, intermediar, franquiciar producir, fabricar, instalar, 14 dar mantenimiento, y reparar toda clase de equipos, maquinarias y demás bienes a saber 15 de: Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones por cable via satelital, internet por cable e inalámbrico, destinado para el segmento corporativo o para uso 16 17 personal máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, toda clase de 18 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos y computadoras. Teléfonos, celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios, a la prestación de servicio técnico, 19 20 mantenimiento y conservaciones de sistema informático en el campo de las telecomunicaciones y la informática, la intermediación para captar abonados o usuarios para 21 22 empresas operadoras de telefonía, la compraventa de equipos y accesorios de equipos de 23 telecomunicaciones e informáticos, la distribución de tarjetas de operación telefónica, prestar 24 servicio de asesoramiento y técnico en el campo de la informática, telecomunicaciones, la 25 importación y exportación de equipos de computación y telecomunicaciones, la instalación de 26 redes de telefonía, telecomunicaciones de todo tipo, así como de redes de computación, el 27 mantenimiento y servicio de las mismas, mantenimiento eléctrico en general y de todas sus 28 actividades conexas. Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la



Notario Trigésimo del Cantòn Guayaquil

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

implantación de mejoras, entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, mievas tecnologías, Internet y automatización electrónica; diseño de paginas web, digitalización de documentos, diseño de programas y mercadeo, a toda clase de empresas nacionales y extranjeras. Construcción y venta de vallas publicitarias, Elaboración y comercialización de propagandas y publicidad publica o privada a través de la prensa, radio, televisión, carteles impresos, internet, paginas web. Creación, programación, diseño, desarrollo, implementación y comercialización de software, contenido y aplicaciones para Internet, buscadores, plataformas de redes sociales, blogs, smartphones, teléfonos inteligentes, tablet pe y demás dispositivos electrónicos. Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos, y de telecomunicaciones y software, especializado de simulación, comando organización, administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o privadas. Importación, exportación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, proveer servicios y comercialización de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos, tanto hadware como software; desarrollo de sistemas computacionales de todo tipo, creación y ventas de páginas web. Adquisición y ventas de host y dominios, reparación y mantenimiento de hardware y software. Creación de logos de publicidad y diseño de tarjetas de presentación. Servicio en tiempo real de monitoreo AVL, localización y rastreo GPRS/GSM y Satelital de todo tipo de trasporte vehicular, marítimo, personas y animales a nivel nacional; Importación v Comercialización de todo tipo de dispositivos para rastreo GPS, equipos de monitoreo; Administración y monitoreo de edificios, sistemas de seguridad; Repuestos de toda clase de vehículos, Cesped sintético, sus derivados y complementos; A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento y comercialización Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica, para la construcción, mantenimiento o instalaciones; Centrales telefónicas, equipos telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías, y generadores para sistemas de telecomunicaciones. Realizar asesoramiento'

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1

3

4

5

6

8

Ğ

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

empresas de la misma rama o de áreas afines para realizar los estudios, la instalación y puesta en marcha de todos y cada uno de los sistemas. Todo tipo de materiales de construcción, toda clase de artículos de ferretería, equipo especial contra incendio. Suministros para bombeo, equipos de seguridad, tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias. También se dedicará al servicio de la publicidad en general; al marketing, desarrollo de encuestas, a la promoción y representación de espectáculos, a la industria cinematográfica, fotográfica; representación, agente de cantantes, actores y ventas de taquilla, boletos, covers. b) Realizar un examen sistemático, crítico y detallado de una actividad económica o empresa, es decir su cliente; Emitirá opiniones e informes de auditorias independientes mediante la aplicación de procedimientos de auditoría y evaluación de los principios contables utilizados por la empresa ,así como evaluación de la situación contable financiera de cualquier empresa o cliente. Podra realizar trabajos relacionados con la identificación, evaluación y administración de riesgos, estudios de mercados y financieros. Estará facultada para realizar estudios para la fijación de precios. Podrá realizar consultorias para compra de negocios, tales como due-diligence, presupuestos, proyecciones financieras, estudios de costos, valoración de empresas, Seleccionará personal capacitado y hará estudio o valoración del puesto o función del cargo dentro de las necesidades que tenga la empresa o cliente Realizará adicional a la auditoría externa, auditorías interna, operativas, de gestión y auditorias o revisiones fiscales o tributarias encargandose de informar por el cumplimiento de las leyes tributarias. Estará facultada para manejar y administrar la nómina del personal de empresas, pudiendo incluso pagar por ellos el aporte de seguridad social al IESS. Podrá realizar outsourcing de nóminas de personal y de contabilidad, lo cual la facultará a registrar transacciones contables y elaborar estados financieros de empresas que requieran estos servicios bien sean públicas o privadas, bien sean controladas por la superintendencia de compañías o de bancos sean estas sociedades anónimas, compañías limitadas, financieras, cooperativas, Bancos, corporaciones, holding, fundaciones con o sin fines de lucro ,etc. Así como también podrá brindar asesoría



2

3

4

5

6

7

8

9

1.0

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

Notario Trigésimo del Cantòn Guayaquil

financiera, contable, comercial, legal y laboral, asesoramiento jurídico a toda clase de empresas nacionales, y extranjeras. Dedicarse a la cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de empresas sean estas nacionales y extranjeras. Prestación de servicios profesionales, empresariales e industriales; prestación de servicios administrativos, legales, aduaneros. e) Prestación de servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos, y de telecomunicaciones, maquinas de elevación, y manipulación de equipo de refrigeración y congelación. Y equipos de control de los procesos industriales, servicio de lectura de medidores. Prestación de servicios en el área civil o arquitectónica; provee servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera. d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones, y otras especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios de larvas de camarón y camaroneras en general así como su producción en todas sus fases y comercialización. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies biocuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) Podrá importar, exportar, explotar, distribuir en : la actividad agrícola en todas sus fases, la actividad de floricultura en todas sus fases, a la ganadería en el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor. Podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería; También se podrá dedicar a la construcción y mantenimiento de vías, de tierras agrícolas. f)A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, comercialización, fabricación mantenimiento y concesión de: Productos químicos, productos industriales, de acero magnéticos, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como a servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automo contenedores en general, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, inc

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

comercial, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas, máquinas 1 2 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; prendas de vestir 3 nuevas, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen; 4 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa, de 5 aeronaves, Helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y 6 partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de 7 deporte y atletismo, artículos de juguetería, bicicletas y sus repuestos, librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, equipos de 8 9 insumos médicos, equipos, muebles e Instrumentos médicos quirúrgicos, dental y de 10 laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía e implementos de uso 1.1 hospitalario en general, aparatos e instrumentos ópticos y sus accesorios para oftalmología 12 , lentes , gafas, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, 13 joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas productos de cuero, telas; de productos químicos, materia activa o 14 gaseosas, 15 compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus 16 formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio y cristal, 17 aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por 18 cuenta propia, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avicola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y 19 20 textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos g) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, 21 internacionales y aéreas; A la Compraventa, corretaje, administración, permuta, 22 23 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; h) Importar, exportar, distribuir, comercializar, fabricar: Productos o materias 24 25 primas medicinales. Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados 26 27 y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, 28 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones, así como también podrá



1.

2

3

А

5

б

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

importarlos, exportarlos y comercializarlos a nivel nacional. También se dedicará a la importación; exportación de productos al granel y al por mayor tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja, y todas las especies. Así como la exportación de todos los productos agricolas como la papa, la zanahoria, la cebolla y todo producto agrícola en su estado natural. i) Podrá realizar: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, consultorio médicos, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; Podrá importación y prestar el servicio de representación de productos farmacéuticos, implantes humanos, prótesis dentales, es decir toda la línea de fármacos e implantes . j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; Formulación, planificación, diseño gestión, control, administración, seguimiento, auditoria, certificación, y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, seguimiento, auditoria, certificación, y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, sociales y educativos, empresariales, o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, avícolas, ecológico, informático, contable, administrativo, comercial, comunicacional y financiero nacional e internacional; Puede ofrecer servicios de asesoría y asistencia técnica en el campo ambiental. Seguimiento, auditoría, certificaciones y evaluaciones de proyectos ambientales, estudio del impacto ambiental, en general podrá realizar todos los estudios necesarios del medio ambiente así como su impacto y todo lo relacionado al tema ecológico. También se dedicara a la actividad minera en tareas de prospección, explotación de canteras, procesamiento de minerales metálicos y no metálicos, su almacenamiento y comercialización a nivel nacional

e internacional; se dedicara a la implementación y montaje de plantas procesador

Constitución de MENIER S.A.

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1

2

3

4

5

6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

todas las tareas de industrialización, comercialización, exportación e importación de productos minerales y sus derivados, para si y para terceros. También podrá realizar estudios contables- financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con tecnica contabilidad, auditoria y otros; realizar peritaje de activos, diseño de software, y redes informáticas para empresas pública y privada, podrá brindar todo servicio para Podrá realizar instalación, explotación y capacitación. k) administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de Agencias de viajes, operadora de turismo, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, albergues, hosterias, gimnasios, complejos deportivos, peñas, n) Se dedicará a la ediciones de toda clase de textos, libros, revistas y publicaciones; m) Podrá dedicarse a la venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; nacionales o extranjeras. A realizar actividades comerciales mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios ; explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado. p) Podrá dedicarse a la importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de: Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; Instalación, explotación y administración: de supermercados, tienda de comercio mayorista diverso, así como todo también a todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturista y almacenes de productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico, o de computación, locales de venta y de



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

1.4

15

16

17

18

19

20

2.1

22

23

24

25

26

27

28

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

distribución de teléfonos celulares, repuestos y sus accesorios. Proveer servicios en telecomunicación en telefonia celular y convencional, Sistemas de Internet inalámbrico y a través de cable; así como desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos de telecomunicaciones y electrónicos, q) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de peso y balance, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión. r) También se dedicará a la venta de materiales y equipos de construcción, generadores, así como al estudio, proyecto, construcción de toda clase de obras civiles de carácter público o privado, como puentes, carreteras, aproches, urbanizaciones, lotizaciones, carretera. También se dedicará la construcción y venta de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, hospitales, hoteles, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Así como al : Estudio, diseño, supervisión al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de construcción de obras civiles, de ingeniería de vialidad, de decoraciones interiores y exteriores; Al estudio de gestión e impacto ambiental, ordenamiento territorial, sistema de información geográfico. A la construcción y mantenimiento, conservación de toda clase de obras de ingeniería de vialidad y civil, electromecánicas, puertos, carreteras, vía publica, caminos vecinales, terminales terrestres, aeropuertos, puertos, metal mecánicas; podrá importar, comprar o arrendar, alquilar maquinaria liviana y pesada para la construcción; También se dedicará a brindar asesoramiento, mantenimiento a servicios de redes sanitarias. Así como el mantenimiento e instalación de sistemas sanitarios, agua potable y aguas lluvias, y el mantenimiento y conservación del sistema eléctrico. También podrá importar todo tipo de maquinaria que sea destinada para desarrollar esta actividad en todas sus fases. Así como también se dedicará a brindar y desarrollar la actividad eléctri en todas sus fases. Estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vi electromecánicas, metal mecánicas, de telecomunicaciones, de redes telefó

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1

2

3

4

5

6

8

9

1.0

11

12

1.3

1.4

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

eléctricas en general. s) Podrá dedicarse a la fabricación, comercialización, importación. exportación, distribución, comercialización de productos químicos, equipos quirúrgicos y farmacéuticos, así como también de todo tipo de mármoles, granito, cerámica, procelanato, espacatto, piedra pizarra y todo lo concerniente a esta rama. Así como también el alquiler, mantenimiento, importación, distribución, comercialización de contenedores así como el mantenimiento de los mismos. t)Podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de toda clase de productos del hogar, bazar, papelería, farmacéuticos, textiles, cuero, zapatos y venta de todo tipo de víveres. u) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de maquinaria y toda clase de equipos agrícolas, equipos caminero mecanización agrícola, cama baja, para la preparación y conservación de suelo y toda clase de explotación agrícola así como tipo de maquinaria para llevar a cabo esa actividad, además también se podrá dedicar a la siembra, recolección, explotación de cosechas para el mercado y su distribución, así como la exportación. A la explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada. También se dedicará a la comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como azúcar, maiz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, cafe, cacao, flores y plantas medicinales; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agricolas. La elaboración, distribución, comercialización, de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinaria de plantar, sembrar o abonar arados, gradas, contadoras de tallo, maquinarias de ordeñas y todo tipo de tractores.- v)También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas bajo formas de chatarra. También se podrá dedicar a la



2

3

4

5

6

8

9

10

1.1

12

13

14

15

16

1.7

18

19

20

21

22

23

24

25

26

28

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

importación compraventa, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos de diferentes marcas, toda clase de combustible, tales como gasolina de toda marca y de toda calidad, aceite, diesel, kerex, gas. w) También se dedicará a la importación, exportación, compraventa, distribución de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados, industria automotriz, canguros, retroexcavadoras, y todo tipo de maquinaria para la agricultura, para explotación, de mina, y todo tipo de maquinaria. También se dedicará a la importación, distribución, exportación, compraventa, comercialización, fabricación y concesión de: Madera, carbón vegetal así como todos su derivados. Toda clase de juguetes y juegos infantiles, bicicletas, motocicletas así como sus repuestos; acopio de mangueras de conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctricas de automotores, enderezadas y pintadas de los mismos. Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. Toda clase de maquinaria fotocopiadora, ropa. Artículos de deportes y atletismo, de juguetería y librería, equipos de seguridad, protección de industriales, instrumental médico, instrumentos para laboratorio, instrumentos de música, madera, y artículos conexos en la rama de la joyería. x) Podrá dedicarse a la importación, exportación, venta, comercialización distribución, elaboración de bebidas alcohólicas, aguas, gaseosas. A brindar servicios de correo o Courier a nivel local, nacional e internacional, U) También tendrá como objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, alumínio y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; A la comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo de energia alternativa incluyendo la solar, eolítica; Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, meta aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transforj almacenaje así como a todas sus actividades conexas; A brandar mantenimiento

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1

4

7

9

11.

y riego de áreas verdes, jardines, plantas ornamentales parques, ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, parterres; A todas las formas de captación, manejo, 3 industrialización, procesantiento, distribución y comercialización del agua, en todos sus estados y presentaciones, incluyendo agua puríticada y embotellada, hielo: También se 5 dedicar a la importación, distribución, y venta de mármoles, granitos, podrá 6 travertinos, porcelanatos, cerámicas y piedras, productos de hierro y acero, papelería, útiles de oficina, muebles de oficina y equipos de oficina así como los 8 accesorios de oficina, artículos de bazar y perfumerías, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojería, sus parte y accesorios 10 productos alimenticios, de insumo o productos derivados de origen agropecuario, avicola e industriales, de productos agrícolas e industriales de la 12 rama alimenticia, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agricolas, 13 pecuarios e industriales eléctricos. y) Importar, comercializar, brindar asesoría, servicio 14 de montaje, de mantenimiento técnico de ascensores y escaleras eléctricas. Adquirir en 15 propiedad arrendamientos, o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta 16 que empaque, envase o cualquier otra forma para industrial para 17 comercialización de los productos del mar. z) También podrá dedicarse a la venta, distribución, importación instalación y servicios de televisión por cable, 18 1 9 televisión satelital, televisión por microondas, computación, procesamiento de 20 datos, cyber cafés, cabinas telefónicas, a la venta y distribución de todos los 21 equipos y servicios que sean necesarios para proveer el servicio de Internet 22 inalámbrico y por cable o cualquier otro medio de transmisión; desde el 23 proveedor en el extranjero hasta el usuario final. Además podrá solicitar por 24 sus propios derechos o a través de empresas consultoras o terceros la concesión de 25 los permisos de operación ante las entidades de control de la república del Ecuador y/o en 26 el exterior. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a 27 la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y 28 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el



2

3

4

Е,

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

26

27

28

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

mismo.-ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.- El plazo de años contados a partir de la fecha de duración de la compañía es de cincuenta inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. El plazo podrá por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías. CAPITULO SEGUNDO: Capital, Acciones y Accionistas.- ARTICULO CUARTO: Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.-El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estado Unidos de América cada una. El capital suscrito es el determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por 18 los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por corresponde a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS 19 20 UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener una o mas acciones; las 21 acciones serán emitidas en librostalonarios y estarán firmadas por el Presidente 22 o Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el 23 derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TITULOS.-24 Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos pudiendo 25

varias acciones.- ARTICULO

PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía considerará propietario/de la v

acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de las Acciones y Accionistas; cuando

SEXTØ:

Constitución de MENIER SA.

un mismo

titulo

representar

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1 haya varios propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los 2 propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se 3 deriven de su condición de socios.- ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía podrá aumentar por resolución de 4 5 la Junta General de Accionistas las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de 6 América cada una de ellas y solo se entregaran a sus suscriptores, una vez pagados su 7 valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan los nuevos 8 socios, por capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.-ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TITULOS.- Los títulos de las 9 acciones serán firmados por el Presidente o Gerente General de la compañía -10 11 ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.- Todas las acciones 12 pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios - ARTICULO DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.- En caso de 13 14 perdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos 15 anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el 16 17 domicilio principal de la compañía por tres días consecutivos después de treinta días de la última publicación, siempre que no hubiere oposición. ARTICULO UNDECIMO: 13 19 CESION Y TRANSPARENCIA DE ACCIONES.- Los propietarios de acciones nominativas que por cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán dar aviso de 20 inmediato, al representante legal de la compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la 212.2 Ley de Compañías y para tener en cuenta el propietario de las acciones según lo 23 dispuesto en el Articulo Sexto de estos estatutos.- ARTICULO DUODECIMO: DERECHO A VOTO.- Cada accionista tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto 24 en proporción al valor pagado de sus propias acciones.- CAPITULO TERCERO. 25 ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN.-ARTICULO 26 TERCERO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará gobernada por 27 la Junta General de Accionista y administrada por el Presidente o por el Gerente General, 28



2

3

4

5

6

'7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de perdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el veintícinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto de la forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo artículo.- ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.- La Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sean personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: **REPRESENTACIÓN** - A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o

por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y cor

carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder legalmente

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

1 conferido.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.- El quórum para 2 constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del capital 3 pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda 4 convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse 5 de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria .- ARTICULO DECIMO 6 NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria o 7 Extraordinaria pueda acordar validamente la prórroga del plazo de duración de la 8 compañía, el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier 10 modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la 11 primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del 12 capital pagado. Bastará con el numero de accionistas presentes en tercera convocatoria.-13 ARTICULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales 14 serán presididas por el Presidente, o Gerente General, será uno de los cualquiera de los 15 accionistas o a quienes ellos, en este momento, designen, quien presidirá la junta. Se 16 nombrará en la misma reunión se nombrará un Secretario. - ARTÍCULO VIGÉSIMO 17 PRIMERO: MAYORIA.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoria 18 de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: 19 20 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. - La Junta General tiene atribuciones 21 para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se 22 opongan a la Ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) 23 Designara y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus 24 remuneraciones, b) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y otro funcionario de la 25 26 compafiía; c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente; d) Disponer sobre la 27 constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades 28 anuales; f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar



2

3

4

5

б

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

28

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía y también autorizar el manejo de sus fondos, para aperturar, mantener, cerrar cuentas corrientes de ahorros, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato; g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social; h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía; i) Reformar e interpretar los presentes estatutos; j) Disponer que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser estas necesarias; k) Autorizar al Presidente y al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especial así como de Procuraciones Judiciales; I) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo; ll) Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato de la Ley, le estuvieren asignadas.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.- Las actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la mísma reunión y serán firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas actas serán por escrito; en hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricadas una por una por el Secretario .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son la autoridad ejecutiva de la compañía; serán elegidos por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrán ser o no socio de la compañía, en caso que termine el período de la compañía, en caso que termine el período para el que fueron elegidos se prorrogarán sus funciones legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas hasta sea atribuciones. Son sus atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente de forma indistinta: a) Ejercer en forma individual, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus

fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias

Notario Trigésimo del Canton Guayaquil

toda clase, recibir, comprar vender, realizar en fin cualquier operación, acto o 1 2 contrato previa aprobación de la Junta General d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir los títulos de las acciones.- f) Presentar su Ę informe el balance anual de perdidas y ganancias, la proforma de distribución 5 de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de 7 contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar 8 proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la 9 Junta General; i) Legalizar con su firma y con la del Secretario, las actas de 10 las juntas generales, j) Presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo 11 solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía k) Ejercer las 12 demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de funciones, conforme 13 a estos estatutos, a las resoluciones de Junta 14 General v a las disposiciones de la Ley de Compañías ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: PRORROGA DE FUNCIONES .- En el evento de concluir 15 16 el periodo para lo cual fueron elegidos los representantes y funcionaros de la compañía, 17 continuarán en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General 1.8 nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en la Ley.-19 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO.-Los nombramientos de los funcionarios que corresponda hacer a la Junta General, los 20 extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.- ARTICULO VIGÉSIMO 21 SEPTIMO: DEL COMISARIO.-La Junta General nombrará un Comisario Principal y 22 23 uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durarán un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de 24 25 presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y 26 financiero de la compañía. - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN DE 27 LA COMPAÑÍA - La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos 28 estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida del





REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7564093 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MENIER S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7564093

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/11/2013 19:07:21

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL







CIUDADAWIA 090451693

FEFER LANGIN AND VICTORIA

SURVERS/GUAYARUIL/CARBO /CONCEPCION/

16 MAYO 1947

009-1 00**3**5 03493 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL ...

CARBO / CONCEPCTON/





EQUATORIAN: ***** EGGRANGS/E

CAGADO FAUSTO SEFRAND

QUEHACER, DOMESTICOS

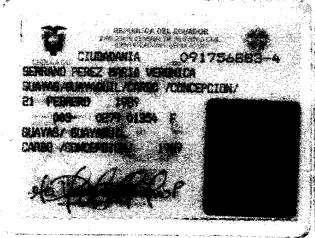
FRANCISCO PEREZ

MAKIA LANDIN ...

SUAYAQUIL











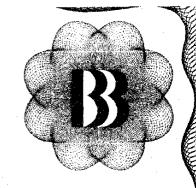
CROSTRAGE

See four en la comercia de la comercia del la comercia de la comer

THE CENTERLAD VIEWS (ASA, FLORID) LOSTE ARTERS PLANTED DOS PRAMINOS







CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00201IKC000404-4

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD	
PEREZ LANDIN ANA VICTORIA SERRANO PEREZ MARIA VERONICA		\$100.00 \$100.00
SERRATIO I ENLE MARIA VENESTICA		\$100.00
	TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% . salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 06 DE NOVIEMBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.

FIRMA AUTORIZADA



CANTON GUAYA QUILL

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

cincuenta por ciento o más del capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión y 1 2 en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada la junta 3 general nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.- CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO 4 5 NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía será el del año calendario. - ARTICULO TRIGÉSIMO : RESERVA LEGAL. - Se asignará 6 7 por lo menos, un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico 8 para la constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el 9 cincuenta por ciento del capital social - ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: 10 RESERVA ESPECIAL.- Si acaso la compañía desea establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente General, a 1.7 pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta reserva.- ARTICULO 12 13 TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUJECIÓN A LA LEY.- En todo lo que no estuviere en 1.4 los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: IGUALDAD DE 15 16 **DERECHOS.-** Ninguno de los socios fundadores se reserva derecho procesal alguno, 17 premio, corretaje o beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización de 18 acciones.-CLAUSULA TERCERA: **DECLARACIONES.-** Los accionistas 19 fundadores de la compañía hacen las siguientes declaraciones: UNO.- CAPITAL 20 SUSCRITO: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: a) 21 ANA VICTORIA PEREZ LANDIN, a suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y 22 nominativas de un dólar cada una de ellas, y paga en un veinticinco por ciento de su valor en 23 numerario, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 24 AMÉRICA.b) MARIA VERONICA SERRANO PEREZ, a suscrito CUATROCIENTAS 25 ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga en un veinticinco 26 por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS 27 UNIDOS DE AMÉRICA, tal como consta en el Certificado de Cuenta de Integración de 28 capital otorgado por el Banco Bolivariano. El saldo lo pagarán en un plazo de un año,

contando a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. DOS

Constitución de MENIER SA

29

PIERO AYCART VINCENZINI Notario Trigésimo dei Cantón Guayaguil

AUTORIZACIÓN - Queda expresamente facultada la Abogada Katty de Navarro, para que a en Representación de los fundadores de la compañía realice todos los tramites 3 necesarios hasta la legalización de este contrato - CLAUSULA FINAL.- Agregue usted señor 4 Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente 5 instrumento.-Firmado. Firma legible. Abogada Katty de Navarro. Registro número once mil ΰ setecientos veintidos del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura pública.-Queda 8 agregada a la presente escritura pública el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital. Yo, 9 el Notario doy fe que, después de haber sido leida en alta voz toda esta Escritura Pública a los 10 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

11

12

13 c.c. 0904516937

15 16

17

14

18 e.c., 091756883-4

> Dr. Plery Gaston Aycart Vincenzini NOTABIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

TRIBLEAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MENIER S.A., la misma que sello, y firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fé.

Guayaquil, Miércoles 13 de Noviembre del 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini notakio trigesimo canton guayaquil



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Púltica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MENIER S.A., celebrada ante DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO, FITU TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, con fecha TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0006926, suscrita el VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la Abogada MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, quedando anotado al margen LA APROBACION DE SU CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAGUA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.382 FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2013 HORA DE REPERTORIO:12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0006926, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 26 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: MENIER S.A., de fojas 163.810 a 163.842, Registro Mercantil número 19.506.

ORDEN: 56382

INDERNAL PROPERTY OF THE PROPE

Guayaquil, 13 de diciembre de 2013

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgade REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO



a 34864

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

Guayaquil, 2/ III 2002

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MENIER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm